

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Comisoria n.º 001 (Ejecutivo Laboral 2015-00974).
Demandante: Iván Prada Castillo
Demandado: Vigilancia y Seguridad Bethel Ltda..

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, se señala la hora de las **8:30 a. m.** del día **uno (1)** del mes de **febrero** del año **dos mil veintiuno (2021)**, a fin de realizar la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles, comisionada por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de esta urbe.

De otro lado, y comoquiera que se otorgaron las facultades pertinentes, se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien aparece en el acta anexa, a quien se le fijan como honorarios la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Por secretaría comuníquesele su designación por el medio más expedito.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. 7 de octubre de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 046 , fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García